

### Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales República de Colombia

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2007

#### **AUTO No. 1401**

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR UN DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL

# EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

. .

#### DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para modificación de Dictamen Técnico Ambiental otorgado a la empresa BAYER CROPSCIENCE S.A. mediante Resolución No. 308 del 17 de febrero de 2006, para la importación del producto formulado CONSENTO® SC, a partir de los ingredientes activos grado técnico FENAMIDONE proveniente de Bayer Cropscience Francia y PROPAMOCARB HCI proveniente de Bayer Cropscience de Alemania, en el sentido de autorizar la ampliación de uso en nuevos cultivos para el producto formulado CONSENTO® SC, y adicionar un nuevo proveedor y país de origen para el ingrediente activo FENAMIDONE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa BAYER CROPSCIENCE S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa BAYER CROPSCIENCE S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, para lo de su competencia.

### Auto 1401 del 30 de mayo de 2007

"Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar un Dictamen Técnico Ambiental"

**ARTICULO SEXTO-.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

# MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES PROFESIONAL ESPECIALIZADO

EXP. 3407. Sin C.T.

Proyectó: David Mosquera.- Abogado. DLPTA.